



### ACUERDO NO. 02/2005

**ACUERDO.-** En Guadalajara, Jalisco, a 7 siete días del mes de enero de dos mil cinco.

El Licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en forma conjunta con el Secretario General, Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I y X, y XI, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como los artículos 93, 95 fracciones I, III, V y XII y 100 del Estatuto General, y con base a la siguiente

### JUSTIFICACIÓN

I. En el "Documento de Políticas para el cambio y Desarrollo en la Educación Superior", publicado en 1995 por la Organización de las Naciones Unidas, entre otros aspectos señala:

- *"Las respuestas de la educación superior en un mundo que se transforma deben guiarse por tres criterios que determinan su jerarquía y su funcionamiento local, nacional e internacional: pertinencia, calidad e internacionalización."*
- *"La calidad se ha convertido en una preocupación fundamental en el ámbito de la educación superior. Y ello porque la satisfacción de las necesidades de la sociedad y las expectativas que suscita la educación superior dependen en última instancia de la calidad del personal docente, de los programas y de los estudiantes tanto como de las infraestructuras y del medio universitario. La búsqueda de la "calidad" tiene aspectos múltiples; las medidas para acrecentar la calidad de la educación superior deben estar destinadas a alcanzar objetivos institucionales y de mejoramiento del propio sistema."*

II. El Plan de Desarrollo Nacional 2001-2006, señala que:

*"Una educación de calidad significa atender el desarrollo de las capacidades y habilidades individuales -en los ámbitos intelectual, artístico, afectivo, social y deportivo-, al mismo tiempo que se fomentan los valores que aseguran una convivencia solidaria y comprometida, se forma a los individuos para la ciudadanía y se les capacita para la competitividad y exigencias del mundo del trabajo. Ello se traduce en el énfasis que estos aspectos reciben en los diferentes niveles de la educación y en los desiguales contextos sociales de los estudiantes, en el balance que se logre entre información y formación, enseñanza y aprendizaje, lo general y lo especializado, lo actual y lo porvenir."*



*Una educación de calidad, por tanto, demanda que la estructura, orientación, organización y gestión de los programas educativos, al igual que la naturaleza de sus contenidos, procesos y tecnologías respondan a una combinación explícita y expresa de los aspectos mencionados.*

III. El Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE) se desprende que los tres objetivos estratégicos correspondientes al tipo educativo superior son:

- Ampliación de la cobertura con equidad.
- Educación Superior con buena calidad.
- Integración, coordinación y gestión del sistema de educación superior.

El citado programa señala que

*“Un programa educativo de buena calidad cuenta con una amplia aceptación social por la sólida formación de sus egresados; altas tasas de titulación o graduación; profesores competentes en la generación, aplicación y transmisión del conocimiento, organizados en cuerpos académicos; currículo actualizado y pertinente; procesos e instrumentos apropiados y confiables para la evaluación de los aprendizajes; servicios oportunos para la atención individual y en grupo de los estudiantes; infraestructura moderna y suficiente para apoyar el trabajo académico de profesores y alumnos; sistemas eficientes de gestión y administración; y un servicio social articulado con los objetivos del programa educativo.”*

Además, con base en lo anterior, el citado documento define como políticas de calidad, las siguientes:

5. *Se impulsará el desarrollo y consolidación de las instituciones públicas de educación superior.*
6. *Se fomentarán los procesos de autoevaluación institucional y de evaluación externa, y se alentará la acreditación de programas educativos con el fin de propiciar la mejora continua y el aseguramiento de su calidad.*

IV. El Plan de Desarrollo Estatal 2001-2007 con respecto a la calidad, señala:

*“Es conocido que la educación es uno de los factores que más contribuye a eliminar los rezagos socioeconómicos en cualquier comunidad. Además, es un factor indispensable para el desarrollo de la persona, ya que le brinda las habilidades y las capacidades necesarias para forjarse proyectos propios de crecimiento social, familiar, laboral y profesional. En particular, al desarrollo humano le compete de manera muy especial la*



*educación básica, ya que es el punto de partida de la formación personal. En este sentido, no sólo se trata de ampliar la actual cobertura existente en el sistema de educación básica estatal, sino también de mejorar la calidad académica de los docentes y el uso de estrategias didácticas que respondan a las necesidades educativas actuales.*

*(...)*

*La educación determina en buena parte las opciones que se tengan para el desarrollo laboral y profesional. Por ello es importante que todos los niños y jóvenes tengan la misma oportunidad de recibir una educación de calidad y acorde con sus expectativas de desarrollo. En la actualidad los problemas de cobertura educativa en el estado están siendo atendidos cada vez más, pero los procesos de enseñanza – aprendizaje todavía no logran dar respuesta plena a las necesidades sociales. En este sentido, las políticas de educación deben garantizar el acceso a los servicios educativos, la permanencia, así como altos niveles de calidad académica en todo el sistema educativo estatal.”*

**V.** La acreditación de programas educativos es el proceso mediante el cual organismos externos a nivel nacional e internacional, le otorgan un reconocimiento de calidad a un programa educativo, una vez que éste ha cubierto una serie de condiciones y criterios relativos a la excelencia en la formación académica que promueve. Las acreditaciones de calidad tienen una temporalidad específica que debe ser mantenida y renovada. Actualmente a nivel nacional existe el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) organismo que otorga reconocimiento a instancias acreditadoras de programas educativos.

**VI.** La certificación profesional y administrativa o de gestión, es el reconocimiento que otorga una institución con parámetros establecidos previamente, a personas, proyectos, procesos, organismos o instituciones, por la calidad que demuestran en la actividad que realizan.

Las Instituciones de Educación Superior en su interés por acercarse a los estándares y criterios internacionales de calidad en los procesos educativos, impulsan actualmente, la certificación de sus procesos conforme a la norma ISO (siglas en inglés que significan: Organización Internacional de Estandarización).

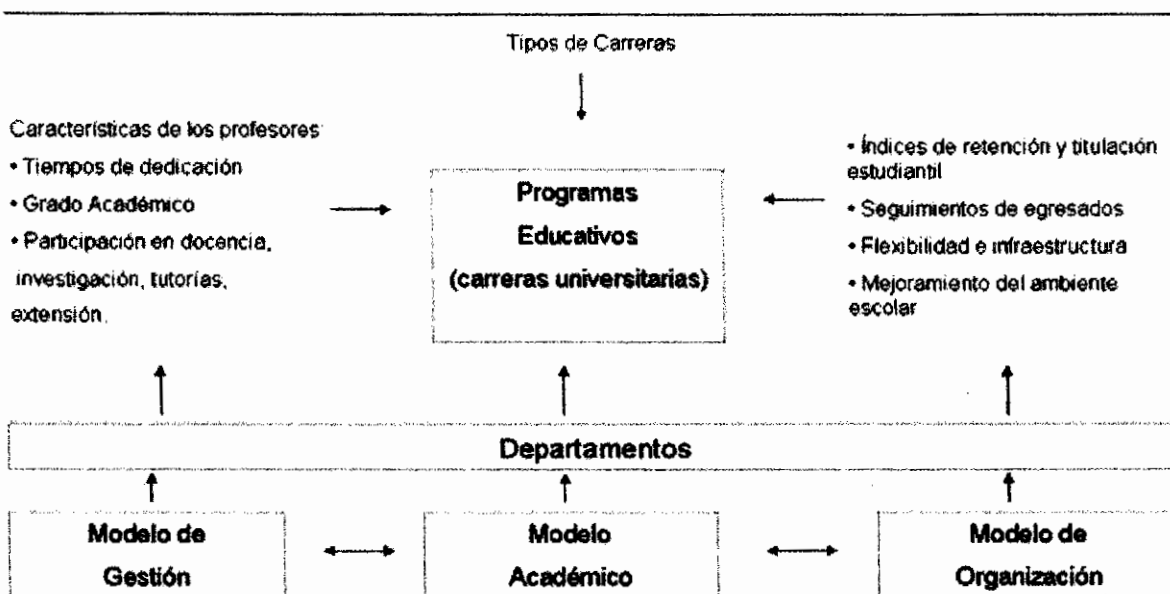
**VII.** En congruencia con lo anterior la Universidad de Guadalajara en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2002-2010, establece como ejes estratégicos los siguientes:

- Innovación Educativa.- Generar un modelo innovador de enseñanza-aprendizaje.
- Investigación.- Mantener e incrementar el posicionamiento de la ciencia en la Universidad.
- Internacionalización.- Asegurar la internacionalización de la investigación y la docencia.
- Extensión.- Redefinir las labores de extensión y difusión de la cultura en la Universidad.
- Gestión.- Consolidar un sistema de calidad y alto desempeño.
- Gobierno.- Reorientar el gobierno universitario y adecuar la normatividad.



En este PDI se establecen las políticas generales de los ejes estratégicos apuntados, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.

### Esquema de los elementos institucionales en juego para adecuar recursos y acciones para asegurar o impulsar la calidad de los Programas Educativos



VIII. En este orden de ideas y prioridades, destacan como políticas generales universitarias las siguientes:

- Asegurar la calidad de los programas educativos para su acreditación, mediante la evaluación interna y externa, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad.
- Asegurar una administración acorde al modelo académico, bajo un principio de subsidiaridad en todos los niveles de la Red, cuyos procesos y procedimientos se sustenten en criterios de calidad y certificación internacional.
- Garantizar que las normas sustenten el modelo educativo y de organización que la Universidad requiera para cumplir con el fin para el que fue creada.

IX. Conforme con lo anterior, la Universidad de Guadalajara ha logrado importantes avances:

A) En materia de acreditación de los programas educativos de pregrado, se han acreditado 28 programas, además de profesionalizar a miembros del personal académico, como evaluadores externos certificados por la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL).



También la Universidad de Guadalajara tiene 48 programas educativos de pregrado clasificados en el nivel I de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), de los cuales 13 programas corresponden a la acreditación, ya que en esas áreas de formación no existe organismo acreditador reconocido.

B) En materia de posgrado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) ha reconocido la calidad de nuestros programas, mediante el registro en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), de 5 maestrías y 1 doctorado; y en el Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP), a 7 doctorados y 14 maestrías.

Varios programas educativos tanto de pregrado como de posgrado, están siendo evaluados actualmente.

X. . Por otra parte, en materia administrativa tenemos varios procesos y dependencias certificadas:

Dependencia	Proceso	Empresa certificadora y núm. de certificado	Vigencia (inicio-fin) día-mes-año
Unidad de Sistemas y Procedimientos	Servicio de asesoría en el diseño y/o actualización de los sistemas de gestión.	Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR)  ER-1098/2003	09-07-03 09-07-06
Vicerrectoría Ejecutiva	Políticas institucionales, así como el diseño de planeación estratégica de la Red Universitaria.	AQSR Internacional, Inc.  3658	14-08-03 12-08-06
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Proceso de selección y admisión de la información.	AQSR Internacional, Inc.  4231	07-04-04 06-04-07
Centro Universitario del Norte	Diagnóstico de necesidades educativas, diseño institucional y administración de las unidades de aprendizaje que se ofrecen en dicho.	AQSR Internacional, Inc.  4280	21-04-04 20-04-07
SIIAU	Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de software que conforman los módulos de los sistemas integrales de la información y administración universitaria y posteriormente los servicios de soportes que los usuarios requieren.	Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC)  MX-RSGC-235	06-11-04 06-11-07

Actualmente varias dependencias de la Red se encuentran trabajando en el logro de la certificación institucional o de procesos administrativos.



**XI.** No obstante los logros mencionados, es importante impulsar el trabajo que nos permita alcanzar las metas señaladas en el PDI 2002-2010:

- Que el 50% de programas educativos de los cuales exista organismo acreditador de la COPAES hayan obtenido su acreditación;
- Lograr que el 50% de los posgrados científicos sean reconocidos por el Programa Nacional de Posgrado o reciban apoyos del Programa Integral de Fortalecimiento del Posgrado;
- Que el 5% de los programas acreditados por la COPAES obtengan la acreditación de organismos reconocidos internacionalmente; y
- Que el 100% de los macroprocesos y el 25% de las oficinas de la administración general se encuentren certificados en la norma ISO -9000.

Con base en lo anterior y con el fin de fortalecer y coordinar las diversas acciones que en materia de calidad se realizan en la Universidad de Guadalajara, para alcanzar las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Institucional y alcanzar el paradigma de la educación de buena calidad, se considera conveniente crear el Comité General para la Calidad el cual auxiliará técnicamente en las acciones universitarias de las estrategias institucionales correspondientes a la acreditación de la calidad de los programas educativos y a la certificación de los procesos administrativos, conjuntamente con los Comités para la Calidad de las dependencias de la Red, con el objetivo de lograr las metas correspondientes propuestas en el Plan de Desarrollo Institucional. Por lo antes expuesto, tenemos a bien emitir los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**Primero.** Se crea el Comité General para la Calidad, así como los Comités para la Calidad de las Dependencias de la Red Universitaria como instancias técnicas para fortalecer la estrategia de calidad institucional.

**Segundo.** El Comité General para la Calidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a las autoridades universitarias las estrategias que permitan impulsar la política institucional en materia de acreditación de la calidad de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos.
- II. Aprobar el programa anual de trabajo del Comité, que incluirá:
  - a. Las estrategias para conseguir la acreditación de los programas académicos tomando en consideración el grado de avance de la Red, de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior y del Sistema de Universidad Virtual; y
  - b. La identificación de los macroprocesos, proceso y dependencias universitarias que trabajaran para obtener la certificación ISO 9000



- III. Proponer acciones que permitan materializar los objetivos de las políticas generales institucionales relacionadas con la acreditación y certificación externa de la calidad.
- IV. Evaluar trimestralmente los avances institucionales en la materia.
- V. Supervisar la ejecución de los programas de trabajo de los subcomités.
- VI. Integrar el reporte correspondiente para que en su oportunidad el Rector General informe al Consejo General Universitario de los avances del programa.
- VII. Dar seguimiento al funcionamiento y avance de los programas de trabajo de los Comités para Calidad de la red universitaria.
- VIII. Dar seguimiento al apoyo y asesoría que brinden la Coordinación General Académica y la Coordinación General Administrativa, a los Comités para la Calidad de la red universitaria.
- IX. Integrar y mantener actualizado un sistema de información nacional e internacional relacionado con la calidad de los servicios educativos.
- X. Difundir los resultados en materia de acreditación de la calidad de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos.
- XI. Proponer las guías metodológicas y técnicas que corresponda, así como los manuales de proceso, de organización, de procedimientos, entre otros.
- XII. Proponer todo aquello que permita fortalecer una cultura institucional de la evaluación y acreditación externa de la calidad de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos.

**Tercero.** El Comité General para la Calidad, estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Rector General, o quien éste designe como Presidente;
- II. El Vicerrector Ejecutivo;
- III. El Secretario General;
- IV. Un Rector de un Centro Universitario Temático, a propuesta del Consejo de Rectores;
- V. Un Rector de un Centro Universitario Regional, a propuesta del Consejo de Rectores;
- VI. El Rector del Sistema de Universidad Virtual;
- VII. El Director General del SEMS;
- VIII. El Coordinador General Académico;
- IX. El Coordinador General Administrativo;
- X. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- XI. El Coordinador General de Cooperación e Internacionalización;
- XII. El Oficial Mayor;
- XIII. El Jefe de la Unidad de Innovación Curricular, quien fungirá como Secretario Técnico en el ámbito de la acreditación de la calidad de los programas educativos; y
- XIV. El Jefe de la Unidad de Sistemas y Procedimientos, quien fungirá como Secretario Técnico en el ámbito de la certificación de los procesos administrativos y de gestión.



**Cuarto.** El Comité General para la Calidad trabajará en red para lo cual se crean los Comités para la Calidad de los Centros Universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual y para cada una de las dependencias de la Administración General.

Los Comités funcionarán en pleno y por subcomités, uno para la acreditación de la calidad de los programas educativos y otro para la certificación de los procesos administrativos y de gestión de conformidad con el plan de trabajo.

**Quinto.** Los Comités para la Calidad a que se hace referencia en el punto anterior, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer su programa de trabajo anual, de conformidad con el programa del Comité General para la Calidad Institucional;
- II. Integrar los grupos de trabajo para la evaluación y acreditación de los programas educativos y la certificación de los procesos administrativos;
- III. Informar sistemáticamente al Rector, en su caso, Director o titular de la dependencia sobre los avances del programa;
- IV. Remitir la información que requiera el Comité General para la Calidad Institucional; y
- V. Gestionar todo lo necesario para la ejecución del programa de trabajo.

**Sexto.** Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, contarán con un Comité de Calidad que estará integrado por:

- I. El titular de la dependencia, quien lo presidirá;
- II. Los titulares de las áreas responsables de los programas sujetos al proceso de acreditación y certificación, y
- III. Aquellos que designe el titular de la dependencia.

**Séptimo.** Los Comités de Calidad de las dependencias de la Administración General estarán integrados de la siguiente manera:

- I. El titular de la Coordinación General o su equivalente, quien lo presidirá;
- II. Los titulares de las áreas responsables de los programas sujetos al proceso de certificación, y
- III. Aquellos que designe el titular de la dependencia.

**Octavo.** El Presidente del Comité General para la Calidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Tener voto de calidad en caso de empate;
- IV. Otorgar las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité General; y
- V. Todas aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.





**Noveno.** El Secretario del Comité General para la Calidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Levantar las actas de las sesiones;
- II. Integrar el informe anual de actividades;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos;
- IV. Llevar el archivo del Comité General;
- V. Responsabilizarse de los trámites administrativos; y
- VI. Todas aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

**Décimo.** Los Secretarios Técnicos del Comité General para la Calidad tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el diseño de las guías y los manuales para la evaluación de la calidad;
- II. Supervisar la ejecución del programa de trabajo y de la estrategia en todas las dependencias de la red universitaria;
- III. Asesorar a los Comités para la Calidad señalados en el presente acuerdo;
- IV. Apoyar en la evaluación del programa;
- V. Integrar trimestralmente el informe de los avances de la ejecución del programa de trabajo de todas las dependencias de la red; y
- VI. Todas aquellas que por la naturaleza del cargo le correspondan.

**Décimo primero.** El Comité General funcionará en pleno y por los Subcomités a que se refiere el punto cuarto de este acuerdo.

En pleno sesionará por lo menos cuatro veces al año previa convocatoria.

Para que el Comité General funcione en pleno, en primera convocatoria se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria con los que se encuentran presentes.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes.

**Décimo segundo.** Lo no previsto por este ordenamiento será resuelto por el Rector General.

**Décimo tercero.** Las reglas del funcionamiento del Comité General para la Calidad se aplicarán en lo conducente a los Comités para la Calidad a que se hace referencia en el punto cuarto de este ordenamiento.

**Décimo cuarto.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Décimo quinto.** El Comité General para la Calidad así como los Comités de las demás dependencias de la red universitaria, se instalarán a más tardar en el mes de febrero de dos mil cinco.

**Décimo sexto.** Se faculta al Secretario General de la Universidad de Guadalajara para que notifique el contenido de este acuerdo a todas las dependencias de la red universitaria involucradas.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

Guadalajara, Jalisco, 7 de enero de 2005

  
Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

  
RECTORIA GENERAL

  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General